

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2017-001151

Bogotá D.C., 18 de enero de 2017 08:15

Doctor

GERMAN DARIO GOMEZ FERNANDEZ

Alcalde Municipal

Calle 9ª No. 9-12. Palacio Municipal

Municipio de Marsella (Risaralda)

Teléfono: 368 51 78

Radicado entrada 1-2016-072689

No. Expediente 592/2017/RCO

Asunto: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP 1-2016-072689 del 30 de agosto de 2016

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizado el expediente, se encontró que el Ente Territorial no ha presentado la documentación completa para el registro de la cuenta maestra de la Asignación Especial de Alimentación Escolar (AE), encontrando inconsistencias, a saber:

1. Para la cuenta de AE, debe enviar la certificación bancaria del Banco Davivienda, donde certifique la cancelación de la cuenta maestra No. 128200010428, enviada inicialmente a registro con oficio MHCP 1-2016-025096 del 30 de marzo de 2016.

En consideración a lo anteriormente expuesto, ante la no presentación de la documentación para el registro de la cuenta de AE, en principio no se autorizara la realización de giros de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Asignación Especial de Alimentación Escolar, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Enero de 2017

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co